Enero - Diciembre 2020

INSPECTORÍA DE TRABAJO DEL AZUAY







#### **MINISTERIO DEL TRABAJO**

# COORDINACIÓN/ SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DIRECCIÓN DE REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA

# INFORME DE GESTIÓN ENERO – DICIEMBRE 2020

#### **ANTECEDENTES**

La inspección de trabajo surge como un mecanismos de protección de Derechos Laborales adoptado por la Organización Internacional del Trabajo a través del convenio de Ginebra de 1947[Sobre la Inspección de Trabajo], que se encuentra ratificado por el Ecuador, y desarrollado en diversidad de normativa laboral que permite el eficaz funcionamiento de las Inspectorías de Trabajo como órgano administrativo del Ministerio del Trabajo, con independencia de las relaciones de poder en los diferentes escenarios políticos (Ref. Convenio 81), y que tiene a su cargo la regulación y control de las relaciones laborales a través de los Inspectores del Trabajo (Ref. Atribuciones de Inspectores-Código del Trabajo) con proyección a garantizar a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa con remuneraciones y retribuciones justas por el desempeño de un trabajo en lugares saludables y libremente escogidos y aceptados (Ref. Constitución de la República del Ecuador).

#### **MISIÓN**

La Inspectoría de Trabajo como Unidad Administrativa del Ministerio del Trabajo, en su misión de regular y controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales (*Ref. Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio del Trabajo*), ha adoptado una variada clase de procedimientos administrativos, con la finalidad de promover el trabajo digno, romper las diferencias en las relaciones de poder entre empleador y trabajador, y proteger los derechos laborales individuales y colectivos, que se lo hace a través de los Inspectores del Trabajo, dentro de sus competencias, y en uso de su atribución de regular las relaciones laborales de trabajadores y empleadores.

#### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**







Enero – Diciembre 2020

	RIBUCIONES Y SPONSABILIDADES	EXPLICACIÓN	NORMATIVA
a)	Sustanciar Boletas Únicas de Notificación en comparecencias con empleador y trabajador	Concerniente a cuidar que en las relaciones provenientes del trabajo se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones que la ley impone a empleadores y trabajadores e informar sobre el control de boletas.	Art. 545 num.2 CT  Art. 10, num.2.1.2.2, ord. 3 Estatuto por procesos MDT
b)	Realizar visitas de inspección a los centros de trabajo.	Corresponde a las visitas a fábricas talleres, establecimientos, construcciones de locales destinados al trabajo, en los que se revisa documentos y registros de las empresas, se interrogar al personal sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, de lo cual se emite el respectivo informe de lo tramitado.	Art. 542 num.5 y 545 num.3, CT num.3 Art. 10, num.2.1.2.2, ord. 1 Estatuto por procesos MDT.
c)	Conceder o negar el visto bueno a empleadores y trabajadores para la terminación del contrato de trabajo.	El visto bueno es concedido o negado en resoluciones que se expide en estos trámites solicitados por empleador o trabajador para terminar la relación laboral.	Art. 545 num.5  Art. 10, num.2.1.2.2, ord. 12  Estatuto por procesos MDT
d)	Notificar proyectos de contratos colectivos.	El trámite consiste en una notificación realizada por el inspector de trabajo previa admisión a trámite.	Art. 10, num.2.1.2.2, ord. 11 Estatuto por procesos MDT
e)	Atención de reclamaciones colectivas de trabajo en pliegos de peticiones.	Corresponde a la atención de reclamaciones colectivas de trabajo, que son puestas a conocimiento de un Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el cual preside el Inspector de Trabajo como Autoridad del Trabajo. Estos trámites generalmente terminan con la expedición de un fallo (sentencia) que dirime el conflicto.	Art. 326 num.12 Constitution Art. 474 C.T  Art. 10, num.2.1.2.2, ord. 15 Estatuto por procesos MDT
f)	Emisión de providencias preventivas para actas de finiquito.	Consiste en un procedimiento de control de carácter sancionatorio, tendiente a verificar que se ha cumplido con el registro del acta de finiquito en el sistema SUT.	Art. 9 Acu. Min- MDT-2017- 0135 Art. 10, num.2.1.2.2, ord. 5 Estatuto por procesos MDT
g)	Sustanciación de trámites de Discriminación Laboral	Es un procedimiento administrativo cuyo objetivo es conocer si existen una causa de discriminación en el lugar de trabajo, para aplicar una sanción en caso de existirlo como medida para detener estos actos.	Acu. Min. MDT-2017-0082  Art. 10, num.2.1.2.2, ord. 5  Estatuto por procesos MDT

# **PRODUCTOS Y SERVICIOS**

CONCEPTO	CANTIDAD
Inspecciones laborales	2193
Boletas de comparecencia	922
Vistos Buenos	332
Preventivas de sanción	177
Deprecatorios	31







Enero – Diciembre 2020

## MINISTERIO DEL TRABAJO

Accidente de Trabajo	2
Proyectos de contratos	5
colectivos	
Paro Patronal	
	1
Comisión Calificadora	1
Reglamentos Internos	255
Aprobación Jornadas Especiales de Trabajo	51
Discriminación Laboral	3
	_

## **PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS**

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019 se ha realizado:

MES	GESTIÓN	GESTIÓN OBJETIVO	
Enero	Operativo conjunto con el IESS	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales.	
Febrero	Operativo conjunto con el IESS	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales.	
Marzo	Operativo conjunto con el IESS	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales.	
Abril	Inspecciones a empresas de seguridad y constructoras, conjuntamente con la Gobernación del Azuay	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales. Y cumplimiento del decreto 1017	
Mayo	Inspecciones a empresas de seguridad y constructoras, conjuntamente con la Gobernación del Azuay	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales. Y cumplimiento del decreto 1017	
Julio	Inspecciones de conformidad del Acuerdo Ministerial 89	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales.	
Agosto	Inspecciones de conformidad del Acuerdo Ministerial 89	Verificar e impulsar cumplimiento de	

Dirección: Repúl Código postal: 170505 / Quito-Ecuador Teléfono: 593-2 381 4000 www.trabajo.gob.ec





Enero - Diciembre 2020

MINISTERIO DEL TRABAIO

RIO DEL TRABA		obligaciones laborales.	
Septiembre	Inspecciones de conformidad del Acuerdo Ministerial 89	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales.	
Octubre	Inspecciones conjuntas con la Unidad de Erradicación del Trabajo Infantil y la Unidad de Grupos prioritarios	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales.	
Noviembre	Inspecciones conjuntas con la Unidad de Erradicación del Trabajo Infantil y la Unidad de Grupos prioritarios	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales	
Diciembre	Inspecciones conjuntas con la Unidad de Erradicación del Trabajo Infantil y la Unidad de Grupos prioritarios	Verificar e impulsar cumplimiento de obligaciones laborales.	

#### **ACTIVIDADES POR REALIZAR**

No.	TIPO DE ACTIVIAD	EXPLICACIÓN	
1.	Inspecciones conjuntas con el IESS	Inspecciones en el marco del principio de cooperación entre administraciones pública para la ejecución de controles de obligaciones laborales conjuntamente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se encuentra en ejecución, principalmente enfocado en tema de migrantes.	
2.	Inspecciones conjuntas con Seguridad y Salud	Inspecciones conjuntas con la Unidad de Seguridad y Salud para garantizar la integralidad del procedimiento de control.	
3.	Inspecciones conjuntas con la Unidad de Erradicación del Trabajo Infantil	Inspecciones conjuntas con la Unidad de Trabajo infantil con la finalidad de prevenir y dar atención a casos de trabajos de niños, niñas y adolescentes que no poseen edad legal para trabajar o que, teniendo edad legal para aquello, se encuentren realizando actividades no adecuadas para su desarrollo conforme a la ley.	

#### **CONCLUSIONES**

**1. CONCLUSIÓN.** Teniendo en cuenta las atribuciones y responsabilidades del personal que forma parte de la Unidad Administrativa de Inspección de Trabajo del Azuay, en relación a los productos y servicios, principales acciones realizadas en el periodo enero a diciembre de dos mil diecinueve, se puede concluir que la unidad cumple con la misión encomendada dentro del marco.





Enero – Diciembre 2020

MINISTERIO DEL TRABAJO del ordenamiento jurídico nacional que se ha implementado por las razones expuestas en el antecedente, lo que resumen que los Inspectores del Trabajo cumplen con sus función, como con aquellas tareas que le son asignadas internamente por las planificaciones como aquellas que surgen externamente a petición de parte interesada.

#### **RECOMENDACIONES**

1. **RECOMENDACIÓN.** Con el fin de poder garantizar mayor agilidad en la respuesta a los procedimientos de Inspección, como en tiempos de sustanciación, se propone el análisis de la factibilidad de reducir las metas mensuales y anuales de controles de inspección a realizar, ya que la Inspección de Trabajo abarca varias clases de trámites, a más de los expuestos, que no se los incluye por no actividades principales, pero que se encuentran previstos en el ordenamiento jurídico dentro de las competencias y funciones que cumplen los Inspectores del Trabajo del Azuay.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Realizado por:	MARÍA BELÉN PESÁNTEZ CARDENAS	COORDINADORA DE INSPECTORIA	





